

Acaip

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Edif. N.º 1009000087278
17-10-2010 13:59

AL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS. SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ilmo. Sr.:

Don José Ramón López, en representación de **Acaip**-USO, Sindicato mayoritario en el Sector, ante usted comparece y como mejor proceda DICE,

El pasado día 2 de julio, se dicta por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en pieza de medidas cautelares 0000696/2010 001 en procedimiento de protección jurisdiccional de Derechos Fundamentales, auto por el que se accede a la petición de esta Organización de suspender la ejecución del acto de expulsaron de la USO de la Mesa General de la Administración General del Estado, en cuya parte dispositiva establece textualmente:

“LA SALA ACUERDA ACCEDER a la medida cautelar solicitada y, en concreto, a que se mantenga la presencia del sindicato recurrente, Unión Sindical Obrera (USO), durante la sustanciación del presente recurso, en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado con plenitud de efectos, esto es, siendo convocada a todas y cada una de las reuniones que se celebren en dicha Mesa General y en las Mesas Delegadas, Comisiones Técnicas o de Trabajo dependientes de la misma, con suspensión de la decisión de su exclusión adoptada en la reunión de dicha Mesa General celebrada los días 20 y 22 de abril de 2010.”

Esta resolución se notifica el pasado 14 de julio y en esa misma fecha se le comunica a usted vía correo electrónico solicitándole en el mismo que a partir de esa fecha se nos convoque a todas y cada una de las reuniones que pudieran producirse en un futuro.

El día 20 se reúne una comisión de Trabajo de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias en la que se discute sobre el futuro baremo del concurso de provisión de puestos de trabajo en nuestro ámbito y, al parecer, se llega a un acuerdo que se firmará el próximo día 27 de junio.

Nos parece que la actitud de la Administración además de irrespetuosa con las decisiones judiciales, incumpliendo las mismas, viola los derechos

Acaip

fundamentales de nuestro Sindicato, mantiene una Mesa Delegada absolutamente deslegitimada e impide que en un aspecto tan importante como el citado se permita el ejercicio del derecho a la negociación de un sindicato que representa, según las últimas elecciones sindicales, al 50% del personal funcionario.

En consecuencia, le exigimos que, en el caso de que se celebre la reunión del día 27 de julio, se convoque a la misma a **Acaip-USO**, y se nos facilite la documentación necesaria para la misma.

En caso contrario, procederemos a elevar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid la situación existente, exigiremos las responsabilidades que puedan derivarse en cualquier ámbito judicial y solicitaremos, en su caso, la anulación de los acuerdos a los que pueda llegarse sin nuestra presencia.

En Madrid a 26 de julio de 2.010



Fdo.: JOSE RAMON LOPEZ
PRESIDENTE NACIONAL

